

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMEIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOLFINST
DEMANDADO: ROSMIRA MUÑOZ CEBALLOS
RADICADO: 6300140030082020-00441-00

Teniendo en cuenta el oficio 1111 del 7 de septiembre de 2022, procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, se ordena oficiar a dicho Despacho Judicial para que aclare su respuesta, teniendo en cuenta, que lo que se le comunicó fue el embargo de remanentes que le pudiesen quedar a la señora ROSMIRA MUÑOZ CEBALLOS, dentro del proceso que le adelanta en dicha célula judicial la señora DIOSELINA GARCÍA OROZCO, no encontrando razones para que nos informen que no tramitan ningún proceso promovido por SOLFINS en contra de la señora MUÑOZ CEBALLOS.- Líbrese la comunicación correspondiente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO 15 DE SEPTIEMBRE DE
2022

S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a5b97a67818470a21b01a90584fcdfac4afe7ee62f95342639666b1ac51138**

Documento generado en 14/09/2022 08:29:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>